

MERCOSUR/PM/SO/DISP. 10/2010

ESTUDIOS SOBRE EL BIOMA PAMPA

CONSIDERANDO:

Que el Tratado de Asunción es un compromiso entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay de integración de sus pueblos en las más diferentes áreas, tales como comercial, económica, cultural, educacional, ambiental y otros;

Que el norte de Argentina, el sur de Brasil, el Uruguay todo y parte del Paraguay tienen identidades muy fuertes construidas a través del “gaucho” en las tareas del campo, en el folclore, en la cocina, danza canto y muchos otros;

Que en la misma región tiene idéntica geología, confluyendo el Acuífero Guaraní, la Cuenca del Plata, el Pampa, entre otros ecosistemas;

Que, los antiguos Campos Sulinos brasileños, hoy denominados Bioma Pampa, ocupan un área de aproximadamente 700.000 km² en los cuatro países, y 176.496 solo de Brasil, que representa apenas 2,07% de su territorio (IBGE 2004); y

Que se tramiten en los parlamentos nacionales legislaciones restrictivas al uso de este Bioma, con evidente repercusión en los países que componen el MERCOSUR.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DISPONE:

Artículo 1º - Las discusiones sobre el Bioma Pampa deberán contar con la participación de la sociedad y de la población local, con el objetivo de construir una legislación común que atienda los intereses del desarrollo integrado, sustentable, económico, social y ambiental.

Artículo 2º - La Comisión de Desarrollo Regional Sustentable, Ordenamiento Territorial, Vivienda, Salud, Medio Ambiente y Turismo del Parlamento del MERCOSUR desarrollará estudios y presentará relatorios y proposiciones sobre el Bioma Pampa.

Montevideo, 7 de junio de 2010

Parlamentario Ignacio Mendoza Unzain
Presidente

Abog. Edgar Lugo
Secretario Parlamentario